

**Inscriben al partido político “Partido Morado” en el Registro de Organizaciones Políticas del JNE**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

**RESOLUCIÓN N° 035-2019-DNROP/JNE**

Lima, 1 de marzo de 2019

VISTA, la solicitud de inscripción del partido político “Partido Morado”, presentada por el ciudadano Marco Antonio Zevallos Bueno, Personero Legal Titular, el 28 de febrero de 2018 y el Memorando N° 159-2019-SC/JNE de fecha 28 de febrero de 2019.

**CONSIDERANDOS:**

Con fecha 28 de febrero de 2018, el ciudadano Marco Antonio Zevallos Bueno, Personero Legal Titular de la organización política “Partido Morado”, solicitó la inscripción del referido partido político a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante DNROP y JNE, respectivamente).

Revisada la solicitud y sus anexos, así como la documentación subsanatoria presentada, se advierte que la organización política cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 (en adelante, LOP), así como, el artículo 23° del Texto Ordenado del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 049-2017-JNE (en adelante Reglamento), vigentes a la fecha de la presentación de la solicitud de inscripción, siendo éstos:

I) Acta de Fundación: La cual contiene el ideario de la organización política, su denominación y símbolo, así como, la relación de directivos, la cual queda finalmente conformada de la siguiente manera:

**Nombres de los Dirigentes:**

Presidente del Partido Político: Julio Armando Guzmán Cáceres

Comité Ejecutivo Nacional - Presidente: Julio Armando Guzmán Cáceres

Comité Ejecutivo Nacional - Secretaría General Nacional: Rodolfo Pérez Osoreo

Comité Ejecutivo Nacional - Secretaría Nacional de Asuntos Legales: Carolina Lizarraga Houghton

Comité Ejecutivo Nacional - Secretaría Nacional de Comunicaciones: Zenaida Solís Gutiérrez

Comité Ejecutivo Nacional - Secretaría Nacional de Doctrina: Carlo Magno Salcedo Cuadros

Comité Ejecutivo Nacional - Secretaría Nacional de Estrategia Programática y Plan de Gobierno: Francisco Rafael Sagasti Hochhausler

Comité Ejecutivo Nacional - Secretaría Nacional de Finanzas: Juana Micaela On Chong Reyes

Comité Ejecutivo Nacional - Secretaría Nacional de Formación del Talento: María Teresa Guzmán Cáceres

Comité Ejecutivo Nacional - Secretaría Nacional de Gremios y Organizaciones Sociales: Marco Antonio Zevallos Bueno

Comité Ejecutivo Nacional - Secretaría Nacional de Jóvenes Morados: Lisseth Meléndez Vargas

Comité Ejecutivo Nacional - Secretaría Nacional de Organización y Planeamiento: Daniel Emiliano Mora Zevallos

Comité Ejecutivo Nacional - Secretaría Nacional de Relaciones Internacionales: Justo Jesús Tovar Mendoza

Comité Ejecutivo Nacional: Flor Antonia Borja Gutiérrez

Comité Ejecutivo Nacional: Carlos César Cáceres Buchelli

Comité Ejecutivo Nacional: Pablo Omar Castro Moreno

Comité Ejecutivo Nacional: Leonor Avelina Chambí Palero

Comité Ejecutivo Nacional: Johan Francisco Del Castillo Gamarra

Comité Ejecutivo Nacional: Luis Alberto Durán Rojo

Comité Ejecutivo Nacional: Pedro Luis Makabe Ito

Comité Ejecutivo Nacional: Javier Sirvas Cornejo

Comité Ejecutivo Nacional: Catherine Elizabeth Thorne Velarde

Comité Ejecutivo Nacional: Juana Maura Umasi Llave Apoderado: Juana Micaela On Chong Reyes

Personero Legal Titular: Marco Antonio Zevallos Bueno

Personero Legal Alterno: Rodolfo Pérez Osoreo

Personero Técnico Titular: Juan Antonio Ronceros Soto

Representante Legal: Julio Armando Guzmán Cáceres

Tesorero Nacional Titular: Jorge Antonio Villa Rojas

Tesorero Nacional Suplente: Javier Sirvas Cornejo

Tesorero Descentralizado: Patricio Flores Martínez

Tesorero Descentralizado: José Antonio Núñez Salas

Tesorero Descentralizado: Angélica María Palomino Saavedra

II) La organización política ha presentado una cantidad de adherentes en un número no menor del 4% de los ciudadanos que sufragaron en las últimas elecciones de carácter nacional dentro de la circunscripción en la que la organización política desarrollará sus actividades y pretenda presentar candidatos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la LOP, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud de inscripción del referido partido político. De conformidad con la Resolución N° 1042-2016-JNE, el número de firmas válidas establecido es de 733,716 firmas válidas.

En el caso en particular, la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, luego de verificar el número de firmas presentadas por la organización política, determinó que la misma obtuvo un total de 733,727 firmas válidas, las cuales fueron informadas de la siguiente manera:

- Primer Lote de 611,560 firmas válidas, según Oficio N° 557-2018-SG/ONPE.

- Segundo Lote de 122,167 firmas válidas, según Oficio N° 2018-2018-SG/ONPE.

III) La organización política debía contar cuando menos con actas constitutivas de comités provinciales ubicados en al menos en el tercio de las provincias del país y en las dos terceras partes del número de departamentos, cada una de ellos suscrito por no menos de cincuenta (50) afiliados. En tal sentido, la organización política acreditó la existencia y funcionamiento de ciento cuatro (104) comités provinciales ubicados en veinticinco (25) departamentos, siendo los mismos: Utcubamba, Carhuaz, Casma, Huaraz, Huaylas, Mariscal Luzuriaga, Pallasca, Recuay, Santa, Yungay, Abancay, Andahuaylas, Aymaraes, Chincheros, Arequipa, Camaná, Castilla, Caylloma, Islay, Cangallo, Huamanga, Huanca Sancos, Huanta, La Mar, Sucre, Víctor Fajardo, Vilcas Huamán, Cajamarca, Celendín, Chota, Hualgayoc, Jaén, Callao, Anchis, Cusco, Espinar, La Convención, Quispicanchi, Angaráes, Huancavelica, Tayacaja, Huánuco, Leoncio Prado, Pachitea, Chíncha, Ica, Nazca, Pisco, Chanchamayo, Chupaca, Concepción, Huancayo, Tarma, Ascope, Chepén, Otuzco, Trujillo, Chichayo, Ferreñafe, Lambayeque, Barranca, Cañete, Huaral, Huarochiri, Huaura, Lima, Oyón, Yauyos, Loreto, Maynas, Tambopata, Mariscal Nieto, Daniel A. Carrión, Oxapampa, Pasco, Morropón, Paita, Piura, Sullana, Talara, Azángaro, Carabaya, Chucuito, El Collao, Huancané, Lampa, Melgar, Moho, Puno, San Antonio de Putina, San Román, Sandía, Yunguyo, Bellavista, El Dorado, Lamas, Mariscal Cáceres, Rioja, San Martín, Tacna, Tumbes, Atalaya, Coronel Portillo y Padre Abad.

La verificación que cada uno de los comités provinciales cuenta con más de cincuenta (50) afiliados válidos corrió por cuenta de RENIEC, quien informó de ello a través del Oficio N° 000292-2018/GRE/SGVFATE/RENIEC; asimismo, la existencia y funcionamiento de cada uno de ellos fue verificada por la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE, tal como se aprecia de manera integral en el Informe N° 104-2018-RSD-DNFPE/JNE, quedando éstos constituidos en las siguientes direcciones:

Nº	Departamento	Comites provinciales	Direcciones
1	AMAZONAS	UTCUBAMBA	JR. FRANCISCO PIZARRO Nº 351, BAGUA GRANDE
2	ANCASH	CARHUAZ	JR. UNION Nº 1245, CARHUAZ
3	ANCASH	CASMA	AAHH. VIRGEN DE FATIMA MZ. B LT. 2, CASMA
4	ANCASH	HUARAZ	JR. 28 DE JULIO Nº 859, HUARAZ
5	ANCASH	HUAYLAS	AV. 20 DE ENERO Nº 336, CARAZ
6	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	AV. VICTOR ANDRES BELAUDE S/N, PISCOBAMBA
7	ANCASH	PALLASCA	AV. CENTENARIO Nº 204, CABANA
8	ANCASH	RECUAY	PLAZA DE ARMAS DE RECUAY S/N, RECUAY
9	ANCASH	SANTA	PASAJE LOS JARDINES Nº 129, CHIMBOTE
10	ANCASH	YUNGAY	JR. 2 DE MAYO S/N, YUNGAY
11	APURIMAC	ABANCAY	CALLE NUEVA ESPERANZA MZ. R LT. 7, ABANCAY
12	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	JR. TUPAC AMARU Nº 241, ANDAHUAYLAS
13	APURIMAC	AYMARAES	COMUNIDAD DE SANTA ROSA, CHAPIMARCA
14	APURIMAC	CHINCHEROS	AV. FERNANDO BELAUDE TERRY S/N, CHINCHEROS
15	AREQUIPA	AREQUIPA	AV. MANCO CAPAC Nº 211, CENTRO POBLADO SEMI RURAL PACHACUTEC, CERRO COLORADO
16	AREQUIPA	CAMANA	JR. NOVICIADO Nº 283, CAMANA
17	AREQUIPA	CASTILLA	AV. JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN Nº 317, CORIRE, URACA
18	AREQUIPA	CAYLLOMA	CALLE YANAHUARA MZ. S LT. 8, CENTRO POBLADO EL PEPREGAL, MAJES
19	AREQUIPA	ISLAY	CALLE AURELIO DE LA FUENTE Nº 209, MOLLENDO
20	AYACUCHO	CANGALLO	AV. MARIA PARADO DE BELLIDO S/N, LOS MOROCHUCOS
21	AYACUCHO	HUAMANGA	JR. GORDILLO Nº 105, 2DO PISO, URB. EMADI, AYACUCHO
22	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	JR. AYACUCHO S/N, SANCOS
23	AYACUCHO	HUANTA	JR. LIBERTAD Nº 386, HUANTA
24	AYACUCHO	LA MAR	JR. SAN MARTIN Nº 1000, TAMBO
25	AYACUCHO	SUCRE	JR. LIMA S/N, MORCOLLA
26	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	JR FRANCIA S/N, 3ERA CUADRA, HUANCAPÍ
27	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	AV. LOS INCAS Nº 219, VILCAS HUAMÁN
28	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JR LEONCIO PRADO Nº 561 BARRIO LA COLMENA, CAJAMARCA
29	CAJAMARCA	CELENDIN	JR. BOLOGNESI Nº 599, CELENDIN
30	CAJAMARCA	CHOTA	JR. ADRIANO NOVOA Nº 860, CHOTA
31	CAJAMARCA	HUALGAYOC	AV. AUGUSTO B. LEGUIA Nº 198, BAMBAMARCA
32	CAJAMARCA	JAEN	PROLONGACION MARIANO MELGAR Nº 807, JAÉN
33	CALLAO	CALLAO	JR. SUCRE Nº 553, CALLAO
34	CUSCO	CANCHIS	JR. DOS DE MAYO Nº 236, 2DO PISO, SICUANI
35	CUSCO	CUSCO	AV. COLLASUYO MZ. R LT. 28 CRUCE CON CALLE COLOMBIA, URB. UCHULLO, CUSCO
36	CUSCO	ESPINAR	CALLE MARISCAL CASTILLA Nº 114, ESPINAR
37	CUSCO	LA CONVENCION	ALAMEDA BOLOGNESI W-18 SEGUNDA ETAPA, QUILLABAMBA, SANTA ANA
38	CUSCO	QUISPICANCHI	CALLE ALMIRANTE GRAU S/N, CCATCA
39	HUANCAVELICA	ANGARAES	JR OLIMPICO Nº 575, LIRCAY
40	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	JR. AGUSTIN GAMARRA Nº 561, HUANCAVELICA
41	HUANCAVELICA	TAYACAJA	JR ALFONSO UGARTE Nº 321, PAMPAS
42	HUANUCO	HUANUCO	PASAJE PERRICHOLI Nº 197, HUÁNUCO
43	HUANUCO	LEONCIO PRADO	JR. JOSE PRATTO Nº 623, TINGO MARÍA, RUPA-RUPA

Nº	Departamento	Comites provinciales	Direcciones
44	HUANUCO	PACHITEA	BLOQUE 17, PUEBLO JOVEN LA PUNTA, UMARI
45	ICA	CHINCHA	AV SAN MARTIN Nº 186, CHINCHA ALTA
46	ICA	ICA	CALLE ANDAHUAYLAS Nº 251, ICA
47	ICA	NAZCA	CALLE SANTA TERESITA Nº 206, INT 3, 2DO PISO, NAZCA
48	ICA	PISCO	AV. ABRAHAM VALDELOMAR MZ. B LT. 15, PISCO
49	JUNIN	CHANCHAMAYO	JR JOSÉ ABELARDO QUIÑONES Nº 195, CHANCHAMAYO
50	JUNIN	CHUPACA	AV LOS HEROES Nº 381, CHUPACA
51	JUNIN	CONCEPCION	JR TUPAC AMARU Nº 375, CONCEPCION
52	JUNIN	HUANCAYO	JR SAN AGUSTIN Nº 225, URB. SAN ANTONIO, HUANCAYO
53	JUNIN	TARMA	JR. JAUJA Nº446, TARMA
54	LA LIBERTAD	ASCOPE	AV. PROGRESO Nº 553, CHICAMA
55	LA LIBERTAD	CHEPEN	CALLE CUSCO Nº 255, CHEPEN
56	LA LIBERTAD	OTUZCO	CALLE CACERES Nº 435, OTUZCO
57	LA LIBERTAD	TRUJILLO	AV. ESPAÑA Nº 1238, OFICINA Nº 302-A, 3ER PISO, TRUJILLO
58	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SAN JOSE Nº 977, OFICINA Nº401, CHICLAYO
59	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	MARISCAL NIETO Nº 217, FERREÑAFE
60	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CALLE LIBERTAD Nº 138, LAMBAYEQUE
61	LIMA	BARRANCA	ASOCIACION MERCADO NUEVO AMANECER 8 LT. 5, BARRANCA
62	LIMA	CAÑETE	AV. MARISCAL BENAVIDES Nº 563-A, OF.1, SAN VICENTE DE CAÑETE
63	LIMA	HUARAL	CALLE LAS ORQUIDEAS Nº 282, HUARAL
64	LIMA	HUAROCHIRI	JR ANCASH Nº175, MATUCANA
65	LIMA	HUAURA	URB. LEVER PACOCHA C-5, HUACHO
66	LIMA	LIMA	CALLE IGNACIO MERINO Nº 375, MIRAFLORES
67	LIMA	OYON	AV. HUÁNUCO Nº311, OYÓN
68	LIMA	YAUYOS	JR. JORGE CHÁVEZ Nº 598 - BARRIO CERCADO, YAUYOS
69	LORETO	LORETO	CALLE JUNIN Nº 438, NAUTA
70	LORETO	MAYNAS	CALLE LORETO Nº 620, IQUITOS
71	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	JR JAVIER HERAUD MZ 11 LT 1, PUERTO MALDONADO, TAMBOPATA
72	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CALLE TACNA Nº 1105, MOQUEGUA
73	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	JR. LAS FLORES Nº 113, URB. PRIMAVERA, YANAHUANCA
74	PASCO	OXAPAMPA	JR. INDEPENDENCIA S/N CUADRA 4, OXAPAMPA
75	PASCO	PASCO	CALLE DOLORES GARCÍA DE CARRION MZ. D LT. 3 - AAHH DANIEL ALCIDES CARRION, URB. SAN JUAN, YANACOCHA
76	PIURA	MORROPON	CALLE CUSCO Nº 964, CHULUCANAS
77	PIURA	PAITA	JR. EL ZANJONº 454, PAITA
78	PIURA	PIURA	CALLE LIBERTAD Nº 1031, PIURA
79	PIURA	SULLANA	AV. JOSÉ DE LAMA Nº 497, SULLANA
80	PIURA	TALARA	PARQUE Nº 18-1, PARIÑAS
81	PUNO	AZANGARO	JR. AZANGARO S/N, SAMAN
82	PUNO	CARABAYA	AV. CENEPA Nº 200, BARRO HEROES DEL CENEPA, MACUSANI
83	PUNO	CHUCUITO	AV. PANAMERICANA S/N CENTRO POBLADO BUENA VISTA CHACACHACA, POMATA
84	PUNO	EL COLLAO	JR. ATAHUALPA Nº1454, ILAVE
85	PUNO	HUANCANE	JR. 19 DE SETIEMBRE Nº 214, HUANCANE
86	PUNO	LAMPA	JR. PUNO Nº 145, CABANILLA

Nº	Departamento	Comites provinciales	Direcciones
87	PUNO	MELGAR	CALLE MOQUEGUA Nº 141, BARRIO TUPAC AMARU, SANTA ROSA
88	PUNO	MOHO	CALLE COMERCIO Nº 56, MOHO
89	PUNO	PUNO	URB. AZIRUNI MZ D LT 28, II ETAPA, CENTRO POBLADO DE SALCEDO, PUNO
90	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	JR. LIMA S/N, PUTINA
91	PUNO	SAN ROMAN	JR PUMACAHUA Nº 120, JULIACA
92	PUNO	SANDIA	JR. RUFINO ECHENIQUE S/N BARRIO VISTA ALEGRE, PHARA
93	PUNO	YUNGUYO	JR. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Nº 297, YUNGUYO
94	SAN MARTIN	BELLAVISTA	JR. 28 DE JULIO S/N CENTRO POBLADO DOS UNIDOS, BAJO BIAVO
95	SAN MARTIN	EL DORADO	JR. IQUITOS Nº 320, SAN JOSÉ DE SISA
96	SAN MARTIN	LAMAS	JR. 18 DE OCTUBRE Nº 824, LAMAS
97	SAN MARTIN	MARISCAL CÁCERES	JR. ATAHUALPA Nº319, JUANJUI
98	SAN MARTIN	RIOJA	JR. DOS DE MAYO Nº 393, RIOJA
99	SAN MARTIN	SAN MARTIN	JR UNO DE ABRIL Nº 346, LA BANDA DE SHILCAYO
100	TACNA	TACNA	URB. LA VIRREYNA B-2, CUADRA 05 DE LA AV. CUSCO, TACNA
101	TUMBES	TUMBES	CALLE 7 DE ENERO Nº 506, TUMBES
102	UCAYALI	ATALAYA	JR. IQUITOS Nº 314, RAIMONDI
103	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	JR FITZCARRALD Nº 366, CALLERÍA
104	UCAYALI	PADRE ABAD	JUNTA VECINAL BARRIO UNIDO MZ 213 LT 05, VILLA AGUAYTIA, PADRE ABAD

IV) La organización política ha presentado un Estatuto, el cual regula el contenido mínimo señalado en el artículo 9º de la LOP, así como, ha designado personeros Legales, técnicos, apoderado, representante legal y tesoreros.

En cumplimiento del artículo 10º de la LOP, la organización política publicó el día 18 de enero de 2019, en el diario oficial "El Peruano", la síntesis de su solicitud de inscripción, la misma que también fue publicada en la página web de la organización política y en el portal institucional del JNE, a efectos que cualquier personar natural o jurídica ejerza su derecho de formular tacha contra la solicitud de inscripción materia de la presente. Como producto de dichas publicaciones, el ciudadano Daniel Fernando Grandes Marín interpuso tacha contra la solicitud de inscripción, la misma que fue declarada infundada mediante Resolución Nº 026-2019-DNROP/JNE, disponiéndose continuar con el procedimiento de inscripción. No obstante, se solicitó a la Oficina de Servicios al Ciudadano del Jurado Nacional de Elecciones informe respecto a la eventual presentación de algún recurso de apelación contra la referida resolución, habiéndose emitido en respuesta el Memorando Nº 159-2019-SC/JNE de fecha 28 de febrero de 2019, mediante el cual se informó que no se ha presentado ningún recurso de apelación contra la Resolución Nº 026-2019-DNROP/JNE, por lo que, se debe inscribir en el Registro de Organizaciones Políticas al partido político "Partido Morado".

En ese orden de ideas, es importante precisar que las organizaciones políticas se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores, y luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, éstas se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones,

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Inscribir en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones al partido político "Partido Morado".

**Artículo Segundo.-** Abrir la partida registral en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 2, Partida Electrónica número 27 y regístrese la inscripción en el Asiento número 1 de dicha partida.

**Artículo Tercero.-** Téngase acreditados como personeros legales, titular y alterno, a los ciudadanos Marco Antonio Zevallos Bueno y Rodolfo Pérez Osoreo, respectivamente.

Regístrese y notifíquese.

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN  
Director Nacional de Registro  
de Organizaciones Políticas

1746011-1

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,  
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS  
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

**Autorizan a Mapfre Perú Vida Compañía de Seguros y Reaseguros y a Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros el cierre de oficina especial y de agencias de uso compartido, ubicados en los departamentos de Lima y Ancash y en la Provincia Constitucional del Callao**

**RESOLUCIÓN SBS Nº 730-2019**

Lima, 22 de febrero de 2019

EL INTENDENTE GENERAL DE SUPERVISIÓN DE INSTITUCIONES DE SEGUROS (a.i.)